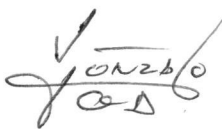
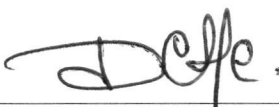
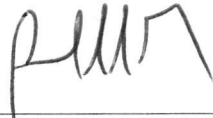




<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 1 de 8	

## MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

**SERVICIUDAD E.S.P.**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
Gonzalo Quintana Aguirre Contratista PESV	Diana Carolina Herrera Sugerente de Planeación	Fernando José Da Pena Montenegro Gerente
Fecha: 04-04-2022	Fecha: 06/04/2022	Fecha: 26/04/2022



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 2 de 8	

## INTRODUCCIÓN

Promover la formación en hábitos, comportamientos y conductas seguros en los desplazamientos por la vía pública, va mucho más allá del cumplimiento de una normativa y de la buena voluntad de las directivas de una organización. La seguridad vial es la resultante de una suma de esfuerzos colectivos basados en la conciencia de que, la mayoría de las causas que ocasionan los accidentes de tránsito son evitables y que por consiguiente, ésta debe hacer parte de las políticas y responsabilidades de las organizaciones, entidades, y empresas, sin excepción.

SERVICIUDAD E.S.P., consciente de su alto compromiso con la calidad de vida e integridad de sus colaboradores, usuarios, clientes y comunidad en general, establece a través de este manual, los lineamientos en materia de seguridad vial, que sustentados en toda la normatividad aplicable, y en el marco de su Sistema Integrado de Gestión, define su Política de Seguridad Vial y un conjunto de lineamientos y directrices para su efectiva implementación y cumplimiento, las cuales tienen que ser de desarrollo inmediato en conjunto con las acciones que se definan en el Plan de Seguridad Vial de la empresa.

En este sentido, la empresa en coherencia con su propósito misional, en el marco de su Sistema Integrado de Gestión, definió su Política de Seguridad Vial y un conjunto de lineamientos y directrices para su efectiva implementación y cumplimiento, las cuales deben ser de desarrollo inmediato y serán la hoja de ruta para definir las acciones del Plan de Seguridad Vial y su proceso de mejoramiento continuo.

### 1. OBJETIVO

Definir y establecer la Política de Seguridad Vial, así como los lineamientos y directrices que deben orientar la gestión de la organización para responder de manera eficiente y eficaz, a la propuesta de contribuir con la solución de la problemática social generada por la ocurrencia de siniestros viales y sus contingencias, propendiendo siempre por la formación de hábitos, comportamientos y conductas responsables, y medidas de control para la prevención de la accidentalidad y la seguridad de usuarios internos y externos y de la ciudadanía en general.

### 2. ALCANCE

Las políticas de seguridad vial, aplican para todos los colaboradores de la empresa y deben ser conocidas y cumplidas por los servidores públicos y contratistas que apoyan la gestión de la empresa y socializadas con los usuarios internos y externos de SERVICIUDAD ESP.

### 3. RESPONSABLES

El responsable de la definición de la Política de Seguridad Vial es la Alta Dirección de la empresa, en concurso con el Comité de Seguridad Vial y el Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial.



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 3 de 8	

La Subgerencia Administrativa y Financiera es la dependencia responsable de gestionar y administrar los mecanismos operativos y financieros que permitan la implementación efectiva de la política y de las directrices establecidas en materia de seguridad vial.

La Subgerencia de planeación será la responsable de acompañar a los diferentes procesos en los aspectos metodológicos y de planeación estratégica para formular y evaluar la política y la efectividad de las acciones tomadas para su apropiación e interiorización en la organización

La Dirección de Recursos Humanos y el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los responsables de la socialización, aplicación y vigilancia del cumplimiento por todos los colaboradores de la empresa de las políticas, lineamientos y directrices acordadas en este manual.

Control Interno tendrá la responsabilidad de la medición de los avances, de las acciones de respuesta y evolución de la efectividad de las políticas.

#### **4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

4.1. Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).

4.2. Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

4.3. Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".

4.4. Ley 1548 de 2012. "Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones".

4.5. Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

4.6. Decreto 2851 de 2013. "Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".

4.7. Resolución 1282 del 30 de marzo de 2012 del Ministerio de Transporte. "Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016".

4.8. Resolución 1565 del 06 de junio 2014 del Ministerio de Transporte. "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".

4.9. Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 (Resolución 2273 de 2014)

4.10. Ley 1696 de 2013. Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

4.11. Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 4 de 8	

4.12. Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

4.13. Decreto 1072 de 2015. El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

4.14. La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017.

4.15. Ley 2050 de 2020. "Por Medio de la Cual se Modifica y Adiciona la Ley 1503 de 2011 y se Dictan Otras Disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"

## 5. REGISTROS

- Base de datos de colaboradores
- Formato de Control socialización de políticas
- Formato de control de documentación de conductores
- Formato de control de formación
- Formato Control de Comparendos
- Formato de Control de cumplimiento de las políticas
- Formato Control de documentos por vehículo – Hoja de Vida
- Formato de Registro de incidentes-accidentes
- Formato de control de documentación de conductores
- Formato de control de formación

## 6. ANEXOS (Política de Seguridad Vial Institucional y Políticas de Control)

### 6.1 Política de Seguridad Vial

#### 6.1.2 Política de Control y Regulación de la Velocidad

#### 6.1.3 Política de Control y Regulación al Uso del Cinturón de Seguridad

#### 6.1.4 Política de Control y Regulación al Uso de Equipos Móviles Durante la Conducción y los Desplazamientos

#### 6.1.5 Política de Control y Regulación de Horas de Conducción y Descanso

#### 6.1.6 Política de Control y Uso de Elementos de Protección Personal

#### 6.1.7 Política de Control al Consumo de Alcohol y Drogas en los Desplazamientos

## 7. LINEAMIENTOS GENERALES

### 7.1. Políticas Institucionales de Seguridad Vial.

#### 7.1.1 Política de Seguridad Vial



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 5 de 8	

La Política de Seguridad Vial, adoptada en el Comité de Seguridad Vial, realizado en 20 de enero de 2021, y fue definida, así:

“La Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIUDAD ESP, como una organización de carácter público asume el compromiso de trabajar en la construcción de una cultura de la seguridad vial en todo su entorno, en el establecimiento de actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en las vías, tanto internas como externas y a la sensibilización de todos sus trabajadores y empleados, para que asuman la responsabilidad de participar en toda actividad de prevención y control que se programe dentro del marco de este plan, cumpliendo los requisitos legales y buscando la mejora continua en los procesos.

En el marco del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua y con el único fin de promover la cultura de la seguridad vial y la movilidad segura, con un enfoque de derechos y deberes, en la promoción de la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, acorde a la dinámica y ajustes de la norma, propone una reestructuración de la política de seguridad vial como marco rector del rediseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de manera que permita la articulación ordenada con el SG-SST, y a la vez implementar criterios internos de pedagogía, formación de prácticas y comportamientos responsables y medidas de control para la prevención de la siniestralidad, velando por la seguridad de todos los colaboradores, los usuarios internos y externos y de la ciudadanía en general, en corresponsabilidad con las autoridades de control.

#### 7.1.2. Principales Directrices de Seguridad Vial

La Empresa velará por mantener actualizado el diagnóstico de riesgos viales y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad vial, y aplicando mecanismos que permitan diagnosticar y evaluar periódicamente para fundamentar las estrategias y acciones a desarrollar en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa, de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Se estructurarán lineamientos y directrices sobre la importancia del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de prevención y seguridad vial, así como de la revisión y seguimiento que deben realizar los organismos de control.

Tanto las políticas de seguridad vial, como el PESV, deben contemplar acciones de divulgación y sensibilización a los empleados, contratistas de apoyo la gestión, así como a usuarios internos y externos que en adelante se denominarán colaboradores, procurando impactar a las familias y grupos de interés, para generar conciencia sobre la importancia de cumplir las normas de seguridad vial y su responsabilidad en el cambio de actitud y en la generación de comportamientos y conductas responsables.

La toma de decisiones en materia de seguridad vial, debe basarse en la información y evidencias de la dinámica de los cambios y en las variables observadas, que definen el comportamiento y la cultura



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 6 de 8	

organizacional en relación con la prevención de la accidentalidad y la implementación de medidas de seguridad y control.

Todas las decisiones o actividades que se proyecten en la entidad, que puedan tener un impacto en términos de la seguridad vial, deberán ser estudiadas y aprobadas por el Comité de Seguridad Vial de la Entidad.

Se promoverá la generación de espacios de diálogo, reflexión con todos los colaboradores, para desarrollar dinámicas de concertación y participación que faciliten la adopción de hábitos de comportamiento responsables y la implementación de medidas de seguridad vial.

La Alta Dirección en conjunto con el comité de Seguridad Vial, revisará, ajustará y aprobará los instrumentos diseñados para detectar las necesidades de formación de los colaboradores de la entidad, con el propósito de promover el pilar de comportamiento humano.

Por último, se adoptarán las medidas necesarias, pertinentes y posibles para financiar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en él, incluidas las políticas adoptadas en este manual.

#### 7.1.3 Política de Control y Regulación de la Velocidad

SERVICIUDAD ESP, consciente de que la velocidad es una de las causas recurrentes en los siniestros de tránsito, los cuales generan un significativo índice de pérdidas humanas y daños a la integridad física de las personas y los bienes, se somete al cumplimiento de la normatividad vigente y adopta estándares de regulación de velocidad de acuerdo a los tipos de vehículos, vías y pericia de sus colaboradores, no sin antes sellar su compromiso con la promoción de las mismas al interior de la organización, la vigilancia y control a su cumplimiento.

#### 7.1.4 Política de Control al Uso del Cinturón de Seguridad

La organización SERVICIUDAD ESP consciente de los sistemas de seguridad pasiva constituyen uno de los factores de prevención más eficientes cuando el accidente ocurre y que el acatamiento de las normas de seguridad en la vía es una de las formas de prevenir la ocurrencia de siniestros viales y mitigar sus efectos adversos, promueve con sus colaboradores el uso obligatorio del cinturón de seguridad en todos los desplazamientos misionales e in itinere.

#### 7.1.5 Política de Control al Uso de Equipos Móviles Durante la Conducción y los Desplazamientos

SERVICIUDAD ESP, consciente de que el uso de los sistemas de comunicación bidireccional mientras se realiza desplazamientos en la vía pública a pie o en cualquier tipo de vehículo, automotor o no automotor, se ha convertido en una de las mayores causas de accidentes graves e incidentes, con el ánimo de proteger la vida y la integridad de sus colaboradores y en cumplimiento de la normatividad sobre la materia, acoge como Política Institucional, el control al uso de dispositivos móviles y/o electrónicos de comunicación bidireccional mientras se realizan actividades en misión,



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 7 de 8	

por consiguiente, se prohíbe expresamente a los conductores y viandantes su utilización mientras se encuentre en movimiento.

#### 7.1.6 Política de Control y Regulación de Horas de Conducción y Descanso

SERVICIUDAD ESP, comprometida con la implementación y aplicación de conductas viales seguras y acogiendo las recomendaciones del Plan Nacional de Seguridad Vial –PNSV-, la OMS y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, para la actividad específica de conducción, establece como intervalos máximos de conducción continua dos (02) horas y/o 200 kilómetros de recorrido, lo primero que se cumpla, al término del cual el conductor deberá tomar un descanso o pausa activa de quince (15) minutos para reanudar su actividad diaria de conducción. Así mismo velará porque los descansos y hora de sueño no sean inferiores a la (08) horas diarias.

#### 7.1.7 Política de Control y Uso de Elementos de Protección Personal

SERVICIUDAD ESP, comprometida con la implementación y aplicación de conductas viales seguras y acogiendo las recomendaciones del Plan Nacional de Seguridad Vial -PNSV-, y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, ha definido, para prevenir y/o minimizar las lesiones producto de los accidentes de tránsito, el uso obligatorio de los elementos de protección personal establecidos por las normas, en desarrollo de las actividades propias del cargo, especialmente en la operación de vehículos y motocicletas. La elección y uso de los EPP propios para el desplazamiento en vehículos automotores o no automotores o a pie en cumplimiento de la misión, serán definidos en perfecta articulación entre el responsable del PESV y el profesional de SST con la asesoría de la ARL y cumplir con los estándares de calidad.

#### 7.1.8 Política de Control al Consumo de Alcohol y Drogas en los Desplazamientos

SERVICIUDAD ESP, comprometida con la seguridad y salud de sus colaboradores y con la implementación y aplicación de conductas viales seguras, además consciente que para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, su personal debe realizar trabajos en la vía pública, desplazamientos misionales en vehículos automotores, no automotores y como peatones -considerados de alto riesgo-, en concordancia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identifica los peligros, evalúa y valora los riesgos para establecer los respectivos controles, implementa la Política de Control al Consumo de Alcohol y Drogas a conductores y acompañantes de vehículos de la empresa, contratistas y terceros.

Así mismo, se adopta el protocolo para la realización de las pruebas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas y embriagantes.

#### 7.2. Seguimiento y Revisión

El seguimiento y revisión de las Políticas de Seguridad Vial, en la organización SERVICIUDAD E.S.P., se realizará como mínimo una vez al año, ante un siniestro grave o cuando la Alta Dirección y el Comité de Seguridad Vial lo consideren necesario.



<b>SERVICIUDAD E.S.P.</b>	<b>Código</b> SPMV-03	<b>Versión</b> 01
MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD VIAL	<b>Página</b> 8 de 8	

### 7.3. Divulgación

Las Políticas de Seguridad Vial serán socializadas y divulgadas a todos los colaboradores de la empresa, a través de los diferentes canales de comunicación de la misma.

### 7.4. Capacitación

La Seguridad vial es altamente relevante para la empresa, por ello se adoptarán estrategias de capacitación interna y externa, que garanticen la competencia necesaria de los servidores responsables de implementar el Plan de Estratégico de Seguridad Vial y dar cumplimiento a las políticas definidas en el presente documento, por lo tanto deberán ser parte integral de la programación del Plan Institucional de Capacitación.

### 7.5. Incumplimiento de las Políticas.

El incumplimiento de las políticas se clasificará de dos formas: Por acción o por omisión.

De la materialización de ellas se derivarán las medidas de carácter administrativo o disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sobrevenido o eliminen la causa raíz del problema identificado.